



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de agosto del año 2023, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Desarrollo Urbano, relativo a la procedencia para llevar a cabo una consulta pública a fin de conocer la opinión de la población con respecto al establecimiento del Parque Metropolitano Tres Presas como parque urbano, modalidad municipal de área natural protegida.. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se declara procedente llevar a cabo una consulta pública a fin de conocer la opinión de la población con respecto al establecimiento del Parque Metropolitano Tres Presas como parque urbano, modalidad municipal de área natural protegida.

SEGUNDO. Túrnese el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación para llevar a cabo las gestiones necesarias para la emisión de la convocatoria respectiva y la realización de la Consulta Pública.

TERCERO. Se Instruye a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación a fin de que se emita la convocatoria para la consulta pública a más tardar 30 días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo por el H. Ayuntamiento.

CUARTO. Se Instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, a fin de que proporcione a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación las observaciones técnicas e información necesaria para la elaboración de la Consulta Pública.



QUINTO. Se Instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para llevar a cabo las gestiones necesarias para difundir la misma por medio de la colocación de posters en lugares concurridos, así como en las redes sociales del Gobierno Municipal y dos diarios de mayor circulación en el Municipio de Chihuahua.

SEXTO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**